

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO
LISTADO DE ESTADO
ORAL

ESTADO No. 13

Fecha: 12/02/2018

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
2700133 33 001 2012 00143	Accion de Reparacion Directa	NELSON DE JESUS QUIROZ DAVILA	MUNICIPIO DE QUIBDO	Auto Admite Llamamiento ADMITASE el llamamiento en garantía formulado por la EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO DISPAC S.A. E.S.P. respecto a la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. NOTIFÍQUESE personalmente a la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, en la forma establecida en el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 612 del C.G.P. Para tal efecto, envíese por secretaria copia virtual de la presente providencia, del auto admisorio y de la demanda v sus anexos. del llamamiento en garantía v sus	09/02/2018		Ver
2700133 33 001 2014 00216	Accion de Reparacion Directa	HARMENSON CORDOBA M. Y OTROS	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia ACCEDASE a la solicitud de desistimiento de las pruebas decretadas que aún no han sido practicadas presentada por el apoderado de la parte demandante. FIJESE el día doce (12) de abril de dos mil dieciocho (2018) a las 08:00 de la mañana, a efectos de continuar con la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A, la cual tendrá lugar en la Sala de audiencia del Palacio de Justicia de Quibdó.	09/02/2018		Ver
2700133 33 001 2015 00014	Accion de Reparacion Directa	ANA DELCI LOPEZ BENITEZ Y OTROS	NACION-MINDEFENSA -EJERCITO NACIONAL	Auto resuelve desistimiento ACEPTASE el desistimiento presentado por el apoderado de la parte demandante respecto del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia No. 119 del 13 de diciembre del 2017. DECLARESE en firme la sentencia 119 del 13 de diciembre del 2017 proferida en este asunto. ACCÉDASE a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante mediante memorial de fecha 06 de febrero de 2018, visible a folio 392 del expediente. En consecuencia, a costa del peticionario expídase copia autentica de la sentencia No. 119 del 13 de diciembre del 2017 proferida en este asunto. con la constancia de notificación	09/02/2018		Ver
2700133 33 002 2014 00236	CONCILIACION	LUIS EUCLIDES VALDERRAMA QUINTO	MUNICIPIO DE CONDOTO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJESE el día jueves primero (1) de marzo del año 2018 a las 8:00 de la mañana como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, la cual será instalada en la sala de audiencias del Palacio de Justicia de esta ciudad y posteriormente nos dirigiremos al lugar donde se realizará la inspección judicial, prueba decretada en audiencia inicial.Por secretaria, comuníquesele esta decisión también al doctor FRANCISCO E. REALPE LOZANO perito designado en este asunto.	09/02/2018		Ver

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
2700133 33 004 2017 00001	Ejecutivos Emanados de sentencia	ABEL PEREA MOSQUERA	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRESE MANDAMIENTO DE PAGO a favor del señor ABEL PEREA MOSQUERA y en contra de la NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO por el valor correspondiente a la actualización de la base de liquidación de la pensión de jubilación a él reconocida, atendiendo los parámetros establecidos en la Sentencia N° 172 del 30 de noviembre del 2015 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Descongestión del Circuito de Quibdó y por los intereses moratorios causados a partir de la eiecutoria	09/02/2018		Ver	
2700133 33 004 2017 00011	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ALIRIO ALFARO ORTIZ	POLICIA NACIONAL-CAJA GENERALDE LA POLICIA NACIONAL-CAGEN	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJESE el día veinte (20) de marzo del 2018, a las 08:00 a.m., a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, la cual tendrá lugar en la sala de audiencia del Palacio de Justicia de Quibdó.	09/02/2018		Ver	
2700133 33 004 2017 00029	Ejecutivos Emanados de sentencia	ANTONIO MARÍA VELASQUEZ AYALA	NACION-MINSITERIO DE EDUCACION-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRESE MANDAMIENTO DE PAGO a favor del señor ANTONIO MARIA VELASQUEZ AYALA y en contra de la NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO por las diferencias resultantes de los valores pagados con ocasión a la pensión de jubilación y los reconocidos y pagados con la reliquidación de dicha prestación ordenada en las sentencias de primera y segunda instancia Nos. 158 del 28 de julio de 2013 y la 55 del 28 de marzo de 2014. y el auto interlocutorio No. 317 del 21 de septiembre de	09/02/2018		Ver	
2700133 33 004 2017 00063	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARMEN PAZ DE LEUDO	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL -UGPP	Auto de trámite ADICIONESE el auto interlocutorio No. 944 del 11 de agosto de 2017, visible a folio 41 del expediente, en el sentido de vincularla como demandada en el presente asunto a la señora NIVE DEL CARMEN MOSQUERA PINO.POR SECRETARÍA, notifíquese personalmente el contenido del auto interlocutorio No. 944 del 11 de agosto de 2017, de esta providencia y de la demanda y sus anexos a la señora NIVE DEL CARMEN MOSQUERA PINO conforme lo dispone el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P. Para el efecto, envíese por Secretaría copia virtual de la presente	09/02/2018		Ver	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
2700133 33 004 2017 00098	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA ZORAIDA PALACIOS CHAVERRA	HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE QUIBDO	Auto de tramite Requírase a la parte actora para que le dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto de sustanciación No. 1300 del 10 de octubre de 2017 y en esta providencia. Concédasele a la parte actora el término de diez (10) días para que subsane los defectos de que adolece la demanda y que han sido indicados en el auto de sustanciación No. 1300 del 10 de octubre de 2017 y en esta providencia	09/02/2018		Ver
2700133 33 004 2017 00126	Ejecutivos Emanados de sentencia	EDILMA CONCEPCION GUTIERREZ	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE CONDOTO	Auto de tramite Seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo. Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 No. 1 del Código General del Proceso, para lo cual cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago, adjuntando los documentos que la sustenten si fueren necesario.	09/02/2018		Ver
2700133 33 004 2017 00198	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ANDRES FERNANDO GONZALEZ RODRIGUEZ	MUNICIPIO DE QUIBDO	Auto admite demanda se admite	09/02/2018		Ver
2700133 33 004 2017 00221	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JOSE OVIDIO PALACIOS CORDOBA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJESE el día veinte (20) de marzo del 2018, a las 09:00 a.m., a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A, la cual tendrá lugar en la sala de audiencia del Palacio de Justicia de Quibdó.	09/02/2018		Ver
2700133 33 004 2017 00236	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JESUS ANTONIO SANCHEZ MOSQUERA	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda INADMITASE la presente demanda por las razones expuesta en la parte motiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del CPACA, concédase a la parte actora el término de diez (10) días para que proceda a corregir la misma en los términos indicados, so pena de rechazo.	09/02/2018		Ver
2700133 33 004 2017 00239	Ejecutivos Emanados de sentencia	MEDARDO MARIANO MORENO DIAZ	DASALUD EN LIQUIDACION	Auto de tramite ABSTENERSE de librar mandamiento de pago en el asunto de la referencia, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Ordénese la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, y archívese el expediente	09/02/2018		Ver
2700133 33 004 2017 00257	ACCION CONTRACTUAL	ALFREDO SANCHEZ LOZANO	NACION - MUNICIPIO DE ISTMINA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente DECLÁRESE la incompetencia por falta de jurisdicción para conocer del presente proceso interpuesto por el señor ALFREDO SANCHEZ LOZANO en contra del MUNICIPIO DE ISTMINA. Por Secretaría, REMÍTASE el presente proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Istmina (reparto).	09/02/2018		Ver

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Prov.
2700133 33 004 2017 00271	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MANUEL ARNOLIO IBARGUEN	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto rechaza demanda RECHÁCESE la presente demanda. Ordénese la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, y archívese el expediente	09/02/2018		Ver
2700133 33 004 2017 00275	Accion de Reparacion Directa	FREISER MOSQUERA GONZALEZ	MUNICIPIO DE QUIBDO	Auto inadmite demanda INADMITASE la presente demanda por las razones expuesta en la parte motiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del CPACA, concédase a la parte actora el término de diez (10) días para que proceda a corregir la demanda en los términos indicados, so pena de rechazo.	09/02/2018		Ver
2700133 33 004 2018 00024	Accion de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DORETHY L RUMPF SANCHEZ	NACION-RAMA JUDICIAL	Auto declara impedimento Declarase IMPEDIDA la suscrita Juez, para continuar conociendo y tramitando el presente asunto.Remítase el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial de esta Ciudad, a fin de que sea repartido al Juzgado Primero Administrativo Oral de Quibdó, por ser el despacho que sigue en turno.	09/02/2018		Ver

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LAS PROVIDENCIAS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL , HOY A LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
SECRETARIO